



### PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En el municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las 11:00 hrs del día 11 de Agosto de 2014, en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, cito en Plaza Constituyentes, colonia centro, en términos del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 7 fracción IV, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Información Presidente del Comité Lic. Jesús Monroy Monroy Presidente Municipal, Responsable de la Unidad de Información, Jorge Luis Pérez Chimal Director de Planeación, Titular de Órgano de control Interno Lic. David Jesús Nieto Gómez Contralor Interno, Sujeto Obligado, Arq. Feliciano Díaz Rodríguez Director de Obras y Servicios Públicos, Sujeto Obligado C.P. María Teresa Garduño Manjarrez Tesorera Municipal, a efecto llevar a cabo la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, bajo los siguientes puntos.

#### ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Presentación y en su caso aprobación de la revisión y **declaratoria de inexistencia** de la documentación, en relación al inciso 5 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.
4. Presentación y en su caso aprobación de la revisión y **declaratoria de inexistencia** de la documentación, en relación al inciso 6 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.
5. Presentación y en su caso aprobación de la revisión y **declaratoria de inexistencia** de la documentación, en relación al inciso 10 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.
6. Presentación y en su caso aprobación de la revisión y **declaratoria de inexistencia** de la documentación, en relación al inciso 12 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.
7. Presentación y en su caso aprobación de la revisión y **declaratoria de inexistencia** de la documentación, en relación al inciso 13 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.
8. Presentación y en su caso aprobación de la revisión y **declaratoria de inexistencia** de la documentación, en relación al inciso 19 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.



9. Presentación y en su caso aprobación de la revisión y **declaratoria de inexistencia** de la documentación, en relación al inciso 31 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.
10. Presentación y en su caso aprobación de la revisión y **declaratoria de inexistencia** de la documentación, en relación al inciso 32 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.
11. Presentación y en su caso aprobación de la revisión y **declaratoria de inexistencia** de la documentación, en relación al inciso 33 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.
12. Presentación y en su caso aprobación de la revisión y **declaratoria de inexistencia** de la documentación, en relación al inciso 34 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.

#### 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum

El Titular de la unidad de Información, procedió a dar inicio a la lectura del primer punto del orden del día, "**lista de asistencia y declaración de quórum**", estando presentes los integrantes del comité de información, el Presidente del Comité declaró que existe el quórum para iniciar la presente sesión.

#### 2.- Lectura y aprobación del Orden del día

El Presidente del Comité de Información, somete a consideración de los integrantes del comité, el orden del día propuesto, solicitando a los asistentes su voto; por lo que revisados los puntos por cada miembro, se aprueba por unanimidad de votos el orden del día.

#### 3.- Presentación y en su caso aprobación de la revisión y declaratoria de inexistencia de la documentación, en relación al inciso 5 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.

Con respecto al presente punto en uso de la palabra el titular de la unidad de información, en términos de los artículos 11,30 fracción VIII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral CUARENTA y CUATRO de los lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial de los datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta a petición del servidor público habilitado de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos.



Mediante el Oficio de fecha 5 de agosto de 2014, indica que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva de sus archivos internos, así como en los archivos del sujeto obligado, no fue localizada la información solicitada por el particular, para los años 2011 y 2012; por lo que requiere la intervención del comité de información para que se emita la **declaratoria de inexistencia** correspondiente.

Una vez analizada la solicitud en comento, los integrantes del comité tomaran el siguiente acuerdo.

**ACUERDO: 01/CI/1SE/2014** Los integrantes del comité aprueban por unanimidad de votos la declaratoria de inexistencia de la información de aquella relacionada con el inciso 5 para los años 2011 y 2012 de la solicitud de información con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11,30 fracción VII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**4.- Presentación y en su caso aprobación de la revisión y declaratoria de inexistencia de la documentación, en relación al inciso 6 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.**

Con respecto al presente punto en uso de la palabra el titular de la unidad de información, en términos de los artículos 11,30 fracción VIII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral CUARENTA y CUATRO de los lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial de los datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta a petición del servidor público habilitado de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos, mediante el Oficio de fecha 5 de agosto de 2014, indica que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva de sus archivos internos, así como en los archivos del sujeto obligado, no fue localizada la información solicitada por el particular, por lo que requiere la intervención del comité de información para que se emita la **declaratoria de inexistencia** correspondiente.

Una vez analizada la solicitud en comento, los integrantes del comité tomaran el siguiente acuerdo.

**ACUERDO: 02/CI/1SE/2014** Los integrantes del comité aprueban por unanimidad de votos la declaratoria de inexistencia de la información de aquella relacionada con el inciso 6 de la solicitud de información con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11,30 fracción VII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



**5.- Presentación y en su caso aprobación de la revisión y declaratoria de inexistencia de la documentación, en relación al inciso 10 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.**

Con respecto al presente punto en uso de la palabra el titular de la unidad de información, en términos de los artículos 11,30 fracción VIII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral CUARENTA y CUATRO de los lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial de los datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta a petición del servidor público habilitado de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos, mediante el Oficio de fecha 5 de agosto de 2014, indica que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva de sus archivos internos, así como en los archivos del sujeto obligado, no fue localizada la información solicitada por el particular, por lo que requiere la intervención del comité de información para que se emita la **declaratoria de inexistencia** correspondiente.

Una vez analizada la solicitud en comento, los integrantes del comité tomaran el siguiente acuerdo.

**ACUERDO: 03/CI/1SE/2014** Los integrantes del comité aprueban por unanimidad de votos la declaratoria de inexistencia de la información de aquella relacionada con el inciso 10 de la solicitud de información con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11,30 fracción VII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**6.- Presentación y en su caso aprobación de la revisión y declaratoria de inexistencia de la documentación, en relación al inciso 12 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.**

Con respecto al presente punto en uso de la palabra el titular de la unidad de información, en términos de los artículos 11,30 fracción VIII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral CUARENTA y CUATRO de los lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial de los datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta a petición del servidor público habilitado de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos, mediante el Oficio de fecha 5 de agosto de 2014 de la dependencia en mención, así como oficios de la Tesorería Municipal y de la Coordinación Jurídica.



Donde se indica que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva de sus archivos internos, así como en los archivos del sujeto obligado, no fue localizada la información solicitada por el particular, por lo que requiere la intervención del comité de información para que se emita la **declaratoria de inexistencia** correspondiente.

Una vez analizada la solicitud en comento, los integrantes del comité tomaran el siguiente acuerdo.

**ACUERDO: 04/CI/1SE/2014** Los integrantes del comité aprueban por unanimidad de votos la declaratoria de inexistencia de la información de aquella relacionada con el inciso 12 de la solicitud de información con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11,30 fracción VII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**7.- Presentación y en su caso aprobación de la revisión y declaratoria de inexistencia de la documentación, en relación al inciso 13 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.**

Con respecto al presente punto en uso de la palabra el titular de la unidad de información, en términos de los artículos 11,30 fracción VIII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral CUARENTA y CUATRO de los lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial de los datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta a petición del servidor público habilitado de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos, mediante el Oficio de fecha 5 de agosto de 2014 de la dependencia en mención, así como oficios de la Tesorería Municipal y de la Coordinación Jurídica, donde se indica que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva de sus archivos internos, así como en los archivos del sujeto obligado, no fue localizada la información solicitada por el particular, por lo que requiere la intervención del comité de información para que se emita la **declaratoria de inexistencia** correspondiente.

Una vez analizada la solicitud en comento, los integrantes del comité tomaran el siguiente acuerdo.

**ACUERDO: 05/CI/1SE/2014** Los integrantes del comité aprueban por unanimidad de votos la declaratoria de inexistencia de la información de aquella relacionada con el inciso 13 de la solicitud de información con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11,30 fracción VII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



**8.- Presentación y en su caso aprobación de la revisión y declaratoria de inexistencia de la documentación, en relación al inciso 19 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.**

Con respecto al presente punto en uso de la palabra el titular de la unidad de información, en términos de los artículos 11,30 fracción VIII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral CUARENTA y CUATRO de los lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial de los datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta a petición del servidor público habilitado de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos, mediante el Oficio de fecha 5 de agosto de 2014, indica que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva de sus archivos internos, así como en los archivos del sujeto obligado, no fue localizada la información solicitada por el particular, para los años 2010, 2012 y 2013; por lo que requiere la intervención del comité de información para que se emita la **declaratoria de inexistencia** correspondiente.

Una vez analizada la solicitud en comento, los integrantes del comité tomaran el siguiente acuerdo.

**ACUERDO: 06/CI/1SE/2014** Los integrantes del comité aprueban por unanimidad de votos la declaratoria de inexistencia de la información de aquella relacionada con el inciso 19 para los años 2011, 2012 y 2013 de la solicitud de información con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11,30 fracción VII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**9.- Presentación y en su caso aprobación de la revisión y declaratoria de inexistencia de la documentación, en relación al inciso 31 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.**

Con respecto al presente punto en uso de la palabra el titular de la unidad de información, en términos de los artículos 11,30 fracción VIII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral CUARENTA y CUATRO de los lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial de los datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Presenta a petición del servidor público habilitado de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos, mediante el Oficio de fecha 5 de agosto de 2014, donde se indica que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva de sus archivos internos, así como en los archivos del sujeto obligado, no fue localizada la información solicitada por el particular, en los años 2009, 2010, 2011 y 2012; por lo que requiere la intervención del comité de información para que se emita la **declaratoria de inexistencia** correspondiente.

Una vez analizada la solicitud en comento, los integrantes del comité tomaran el siguiente acuerdo.

**ACUERDO: 07/CI/1SE/2014** Los integrantes del comité aprueban por unanimidad de votos la declaratoria de inexistencia de la información de aquella relacionada con el inciso 31 para los años 2009, 2010, 2011, 2012, de la solicitud de información con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11,30 fracción VII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**10.- Presentación y en su caso aprobación de la revisión y declaratoria de inexistencia de la documentación, en relación al inciso 32 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.**

Con respecto al presente punto en uso de la palabra el titular de la unidad de información, en términos de los artículos 11,30 fracción VIII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral CUARENTA y CUATRO de los lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial de los datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta a petición del servidor público habilitado de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos, mediante el Oficio de fecha 5 de agosto de 2014, indica que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva de sus archivos internos, así como en los archivos del sujeto obligado, no fue localizada la información solicitada por el particular, por lo que requiere la intervención del comité de información para que se emita la **declaratoria de inexistencia** correspondiente.

Una vez analizada la solicitud en comento, los integrantes del comité tomaran el siguiente acuerdo.

**ACUERDO: 08/CI/1SE/2014** Los integrantes del comité aprueban por unanimidad de votos la declaratoria de inexistencia de la información de aquella relacionada con el inciso 32 de la solicitud de información con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11,30 fracción VII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



**11.- Presentación y en su caso aprobación de la revisión y declaratoria de inexistencia de la documentación, en relación al inciso 33 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.**

Con respecto al presente punto en uso de la palabra el titular de la unidad de información, en términos de los artículos 11,30 fracción VIII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral CUARENTA y CUATRO de los lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial de los datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta a petición del servidor público habilitado de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos, mediante el Oficio de fecha 5 de agosto de 2014, indica que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva de sus archivos internos, así como en los archivos del sujeto obligado, no fue localizada la información solicitada por el particular, para los años 2009, 2010, 2011 y 2012; por lo que requiere la intervención del comité de información para que se emita la **declaratoria de inexistencia** correspondiente.

Una vez analizada la solicitud en comento, los integrantes del comité tomaran el siguiente acuerdo.

**ACUERDO: 09/CI/1SE/2014** Los integrantes del comité aprueban por unanimidad de votos la declaratoria de inexistencia de la información de aquella relacionada con el inciso 33 para los años 2009, 2010, 2011 y 2012 de la solicitud de información con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11,30 fracción VII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**12.- Presentación y en su caso aprobación de la revisión y declaratoria de inexistencia de la documentación, en relación al inciso 34 de la solicitud de información pública con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014.**

Con respecto al presente punto en uso de la palabra el titular de la unidad de información, en términos de los artículos 11,30 fracción VIII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral CUARENTA y CUATRO de los lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial de los datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta a petición del servidor público habilitado de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos, mediante el Oficio de fecha 5 de agosto de 2014, indica que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva de sus archivos internos,



así como en los archivos del sujeto obligado, no fue localizada la información solicitada por el particular, para los años 2009, 2010, 2011 y 2012; por lo que requiere la intervención del comité de información para que se emita la **declaratoria de inexistencia** correspondiente.

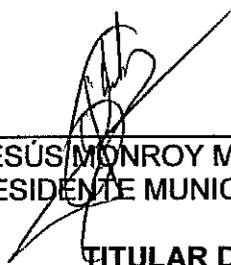
Una vez analizada la solicitud en comento, los integrantes del comité tomaran el siguiente acuerdo.

**ACUERDO: 10/CI/1SE/2014** Los integrantes del comité aprueban por unanimidad de votos la declaratoria de inexistencia de la información de aquella relacionada con el inciso 34 para los años 2009, 2010, 2011 y 2012 de la solicitud de información con número de folio: 00003/JOCOTIT/IP/2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11,30 fracción VII, 41,47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Una vez agotados los puntos del Orden del Día y sin existir otro asunto que tratar se procede dar por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información del Ayuntamiento de Jocotitlán, firmando para su constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

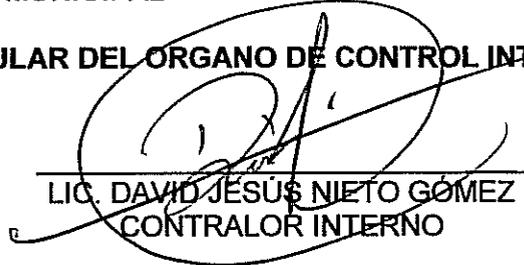
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE  
INFORMACIÓN**

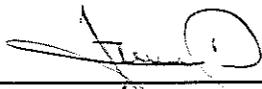
  
LIC. JESÚS MONROY MONROY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
JORGE LUIS PÉREZ CHIMAL  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

**TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO**

  
LIC. DAVID JESÚS NIETO GÓMEZ  
CONTRALOR INTERNO

**SUJETOS OBLIGADOS**

  
ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS

  
C.P. MARÍA TERESA GARDUÑO  
MANJARREZ  
TESORERA MUNICIPAL



Ayuntamiento  
Constitucional | 2013 | 2015  
JOCOTITLÁN, MÉXICO



**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"**

Ciudad de Jocotitlán a., 05 de Agosto de 2014.  
DOYSP/FDR/0255/2014.

**A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E.**

Me refiero a la información solicitada mediante el folio 00003/JOCOTIT/IP/2014, relativa al Alumbrado Público del punto número 5.- El programa anual de trabajo de la dirección, departamento u oficina responsable de la prestación del servicio de Alumbrado Público Municipal, así como los indicadores de gestión que utilizan para medir su cumplimiento durante los años 2011, 2012; Al respecto me permito informarle, que esta dirección de Obras y Servicios Públicos no cuenta con el programa anual de trabajo de la dirección, departamento u oficina responsable de la prestación del servicio de Alumbrado Público Municipal, así como los indicadores de gestión que utilizan para medir su cumplimiento de los años 2011 y 2012.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier duda y/o claración.



**ATENTAMENTE**

**ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2013 - 2015

**C.c.p.** Archivo.



Ayuntamiento  
Constitucional | 2013 | 2015  
JOCOTITLÁN, MÉXICO



**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"**

Ciudad de Jocotitlán a., 05 de Agosto de 2014.  
DOYSP/FDR/0256/2014.

**A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.**

Me refiero a la información solicitada mediante el folio 00003/JOCOTIT/IP/2014, relativa al Alumbrado Público del punto número 6.- **En caso de existir, los programas especiales o acciones de gobierno de trabajo de la dirección, departamento u oficina responsable de la prestación del servicio de Alumbrado Público Municipal, Así como los indicadores de gestión que utilizan para medir su cumplimiento;** Al respecto me permito informarle, que esta dirección de Obras y Servicios Públicos no cuenta con la información de programas especiales o acciones de gobierno de trabajo de la dirección departamento u oficina responsable de las prestación del Servicio de Alumbrado Público Municipal.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.



**ATENTAMENTE**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉXICO  
2013 - 2015  
**MARCO FELICIANO DÍAZ RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

C.c.p. Archivo.

Plaza Constituyentes No. 1, Jocotitlán, México. C.P. 50700 | Tels. 712 1230191 - 712 1229570  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx)



Ayuntamiento  
Constitucional | 2013 | 2015  
JOCOTITLÁN, MÉXICO



**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

Ciudad de Jocotitlán a., 05 de Agosto de 2014.  
DOYSP/FDR/0232/2014.

**A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.**

Me refiero a la información solicitada mediante el folio 00003/JOCOTIT/IP/2014, relativa al Alumbrado Publico del punto numero **10.- Copia del convenio "Peso por peso" firmado ante la CFE y el municipio (Ayuntamiento)**; Al respecto me permito informarle, que este Municipio no ha firmado ningún convenio "Peso por peso" ante la CFE.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

**A T E N T A M E N T E**  
  
**ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2013 - 2015

C.c.p. Archivo.



Ayuntamiento  
Constitucional | 2013 | 2015  
JOCOTITLÁN, MÉXICO



**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

Ciudad de Jocotitlán a., 05 de Agosto de 2014.  
DOySP/FDR/0231/2014.

**A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E**

Me refiero a la información solicitada mediante el folio 00003/JOCOTIT/IP/2014, relativa al Alumbrado Público del punto número 12.- **El número de juicios y controversias promovidos por particulares en contra el Municipio por el cobro del derecho de Alumbrado Público "DAP" durante los años 2009,2010, 2011, 2012 y 2013;** Al respecto me permito informarle, que este municipio no ha tenido juicios y controversias promovidos por particulares por el cobro del derecho de Alumbrado Público "DAP" durante los años 2009,2010,2011,2012 y 2013.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2013 - 2015

C.c.p. Archivo.



JOCOTITLÁN MEX., A 17 DE JULIO DE 2014.

TMJ/266/2014

LIC. EDUARDO CARREOLA GARCÍ  
COORDINADOR JURÍDICO  
PRESENTE

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED, DE LA MANERA MAS ATENTA ME REMITA LA INFORMACION REFERENTE A LOS JUICIOS Y CONTROVERSIAS PROMOVIDAS POR PARTICULARES EN CONTRA DEL MUNICIPIO POR EL COBRO DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO (DAP) DURANTE LOS AÑOS 2009,2010,2011,2012 Y 2013 . ASI COMO LAS ESTADISTICAS DE JUICIOS PERDIDOS Y GANADOS EN EL MISMO RUBRO,EN VIRTUD QUE ESTA AREA EN SUS ARCHIVOS NO CUENTA Y NO EXISTE INFORMACION AL RESPECTO. ESTO CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

C.P.C. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ  
TESORERA MUNICIPAL



17 de Julio 2014

C.C.P. ARCHIVO  
MTGM/MST



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Ciudad de Jocotitlán, Méx, a 18 de Julio de 2014.

**C.P.C. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ  
TESORERA MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que respecto a su oficio TMJ/266/2014, le informo que en los archivos de esta Coordinación Jurídica no existen registros de juicios o controversias promovidas por particulares en contra del municipio por el cobro de derechos de alumbrado público (DAP).

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, me reitero a sus órdenes.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDUARDO CARREOLA GARCIA  
COORDINADOR JURIDICO**

c.c.p.- Archivo



Ayuntamiento  
Constitucional | 2013 | 2015  
JOCOTILÁN, MÉXICO



**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"**

Ciudad de Jocotitlán a., 05 de Agosto de 2014.  
DOySP/FDR/0234/2014.

**A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.**

Me refiero a la información solicitada mediante el folio 00003/JOCOTIT/IP/2014, relativa al Alumbrado Público del punto número 13.- **El número de juicios y controversias perdidos y ganados por el ayuntamiento (Municipio) ante particulares que reclaman el pago indebido del Derecho de Alumbrado Público durante los años 2009,2010, 2011, 2012 y 2013;** Al respecto me permito informarle, que este municipio no ha tenido juicios y controversias perdidos y ganados por el Ayuntamiento (Municipio ante particulares que reclamen el pago indebido del Derecho de Alumbrado Público durante los años 2009,2010,2011,2012 y 2013

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
  
**ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2013 - 2015

C.c.p. Archivo.



Ayuntamiento  
Constitucional | 2013 | 2015  
JOCOTITLÁN, MÉXICO



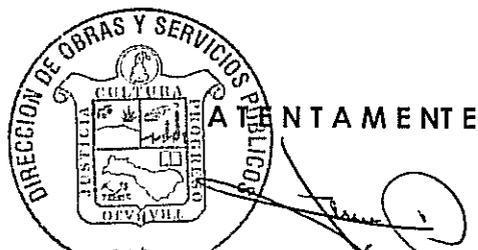
**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

Ciudad de Jocotitlán a., 05 de Agosto de 2014.  
DOYSP/FDR/0245/2014.

**A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E.**

Me refiero a la información solicitada mediante el folio 00003/JOCOTIT/IP/2014, relativa al Alumbrado Público del punto número 19.-**El número de cursos de capacitación y adiestramiento específicos al Personal del Área de Servicios de Alumbrado Público recibidos durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013;** Al respecto me permito informarle, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos el número de cursos de capacitación y adiestramiento específicos al personal del Área de Servicios, no han tenido costo alguno, porque han sido de manera gratuita, por Empresas Distribuidoras de material eléctrico y por medio del Fide.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.



**ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2013 - 2015

C.c.p. Archivo.



Ayuntamiento  
Constitucional | 2013 | 2015  
JOCOTILÁN, MÉXICO



**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"**

Ciudad de Jocotitlán a., 05 de Agosto de 2014.  
DOySP/FDR/0257/2014.

**A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E.**

Me refiero a la información solicitada mediante el folio 00003/JOCOTIT/IP/2014, relativa al Alumbrado Público del punto número 31.- **En caso de que el municipio haya realizado un proyecto de electrificación para ampliar el sistema de Alumbrado Público y ofrecer este servicio a la comunidad durante los años 2009,2010,2011,2012;** Al respecto me permito informarle, que esta dirección de Obras y Servicios Públicos no cuenta con la información de un proyecto de electrificación para ampliar el sistema de alumbrado durante los años 2009,2010,2011, 2012.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.



**ATENTAMENTE**

**ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRIGUEZ**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉXICO  
2013 - 2015  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**C.c.p.** Archivo.



Ayuntamiento  
Constitucional | 2013 | 2015  
JOCOTITLÁN, MÉXICO



**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"**

Ciudad de Jocotitlán a., 05 de Agosto de 2014.  
DOySP/FDR/0258/2014.

**A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E.**

Me refiero a la información solicitada mediante el folio 00003/JOCOTIT/IP/2014, relativa al Alumbrado Público del punto número 32.- En caso de que el municipio haya realizado un proyecto parcial o total de modernización de Alumbrado Público para generar eficiencia energética en sus consumos en los años 2009, 2010, 2011, 2012; Al respecto me permito informarle, que esta dirección de Obras y Servicios Públicos no cuenta con la información de un proyecto parcial o total de modernización de Alumbrado Público para generar eficiencia energética en sus consumos de los años 2009, 2010, 2011, 2012.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
  
**ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2013 - 2015

**C.c.p.** Archivo.



Ayuntamiento  
Constitucional | 2013 | 2015  
JOCOTILÁN, MÉXICO



**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

Ciudad de Jocotitlán a., 05 de Agosto de 2014.  
DOYSP/FDR/0259/2014.

**A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.**

Me refiero a la información solicitada mediante el folio 00003/JOCOTIT/JP/2014, relativa al Alumbrado Público del punto número 33.- El número de solicitudes ciudadanas formales realizadas al municipio para ampliar el sistema de alumbrado público mediante proyectos de electrificación durante los años 2009, 2010, 2011, 2012; Al respecto me permito informarle, que esta dirección de Obras y Servicios Públicos no cuenta con la información de el número de solicitudes ciudadanas formales realizadas al municipio para ampliar el sistema de Alumbrado Público mediante proyectos de electrificación durante los años 2009, 2010, 2011, 2012.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.



**ATENTAMENTE**

**ARQ. FELICIANO DÍAZ RODRIGUEZ**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉXICO  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
2013 - 2015

**C.c.p.** Archivo.



Ayuntamiento  
Constitucional | 2013 | 2015  
JOCOTILÁN, MÉXICO



**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"**

Ciudad de Jocotitlán a., 05 de Agosto de 2014.  
DOySP/FDR/0260/2014.

**A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E.**

Me refiero a la información solicitada mediante el folio 00003/JOCOTIT/IP/2014, relativa al Alumbrado Público del punto número 34.- El número de solicitudes ciudadanas que fueron atendidas y concluidas para ampliar el sistema de alumbrado público durante los años 2009, 2010, 2011, 2012. Al respecto me permito informarle, que esta dirección de Obras y Servicios Públicos no cuenta con la información del número de solicitudes ciudadanas que fueron atendidas y concluidas para ampliar el sistema de Alumbrado Público durante los años 2009, 2010, 2011, 2012.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.



**ATENTAMENTE**

**ARQ. FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTILÁN, MÉX.  
2013 - 2015

**C.c.p.** Archivo.